

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 21 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—3.918-D.

CASTILLA-LA MANCHA

20371 RESOLUCION de 17 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Línea a media tensión, de 15 KV.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Doctor Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente:

Línea de media tensión, a 15 KV, con una longitud de 561 metros, transcurriendo por término municipal de Trillo (Guadalajara), en tres alineaciones, al centro de transformación sito en calle Labores de la citada localidad y al sanatorio leproológico, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hierro galvanizado, cadenas de tres y dos elementos.

La finalidad de la instalación es la mejora del suministro eléctrico a la localidad de Trillo (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 17 de julio de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—14.471-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

20372 RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 745 CL-R. I. 8.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV/20 kV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección (LA-56), aisladores de vidrio «Esa», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «Uesa», con entronque en la línea «Anllares-Anllarinos» y 8.296 metros de longitud a través de prados y montes de utilidad pública, cruzando el río Valdeprados, así como distintos caminos vecinales, y discurriendo en gran parte de su trazado paralelo a la carretera particular de «S. A. Hullera Coto Cortés», a la que cruza en varias ocasiones, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/390-220 V, que se instalará en la localidad de Valdeprado (León), en la que se proyecta la correspondiente red de baja tensión aérea, con conductor RZ 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de julio de 1984.—El Delegado territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.—14.469-C.

20373 RESOLUCION de 17 de julio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 8.337. Expediente. 684-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio templado tipo E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y torres metálicas de acero galvanizado, con 8.035 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villaturiel en sus anejos de Marne, Mancilleros, S. Justo de las Regueras y Roderos, entre ETD de Puente de Villarente y el C.T. de Roderos, así como distintas derivaciones con una longitud de 1.022 metros, a C.T. particular de C.T. de Ongallo, centro transformador de Marne, C.T. de Villaturiel, C.T. de Mancilleros y C.T. de S. Justo de las Regueras, apreciándose distintos cruzamientos con líneas de la CTNE, canal El Arroyo de Valdeso y La Presa y carretera local Puente Villarente a Roderos, en el kilómetro 3,442.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de julio de 1984.—El Delegado territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.—4.436-15